

Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 8 de noviembre de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANGEL SANCHEZ GARCIA

---

**RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001,  
de la Secretaría General Técnica, por la que  
se hace pública la no obligatoriedad de  
realizar la evaluación de impacto ambiental  
del proyecto de «Ampliación de la estación  
depuradora de aguas residuales, EDAR de  
Cáceres».**

En relación con el Proyecto de «Ampliación de la estación depuradora de aguas residuales, E.D.A.R. de Cáceres», esta Dirección General de Medio Ambiente resuelve la no obligatoriedad de realizar una evaluación de impacto, ya que dicha obra no se encuentra incluida en ninguno de los anexos de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, al ser una ampliación, dentro del mismo recinto, de unas instalaciones ya existentes, que fueron sometidas en su momento a este procedimiento, y que además van a servir para generar una mayor calidad ambiental del entorno.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos oportunos.

Mérida, 12 de noviembre de 2001.

El Director General de Medio Ambiente,  
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

---

**RESOLUCION de 12 de noviembre de 2001,  
de la Dirección General de Producción,  
Investigación y Formación Agraria, sobre la  
inscripción de la Sociedad Agraria de  
Transformación «Lazareto».**

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto

1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060069, denominada «LAZARETO», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la explotación agrícola y ganadera; tiene un capital social de setenta y dos mil doscientos cuarenta euros (72.240,00 euros) y su domicilio se establece en Avda. Juan Pereda Pila, n.º 31, 5.º B de Badajoz. La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por doce socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Antonio Calderón López como Presidente; D. José Lozano Herrera como Secretario; y D. Isidro R. Escobar Mateos y D. Diego Camacho Ramos como Vocales.

En Mérida, a 12 de noviembre de 2001.

El Director General de Producción, Investigación y  
Formación Agraria,  
ANGEL SANCHEZ GARCIA

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA  
Y COMERCIO**

**ORDEN de 8 de noviembre de 2001, por la  
que se aprueba la modificación de los  
Estatutos de la Caja de Ahorros y Monte de  
Piedad de Extremadura, aprobados por  
Orden de 5 de julio de 1996, de la  
Consejería de Economía, Industria y  
Hacienda.**

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura en su Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2001, acordó aprobar la modificación del artículo uno de sus Estatutos, aprobados por Orden de 5 de julio de 1996, de la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura, a fin de adaptarlo a lo dispuesto en la Ley 46/1998 de 17 de diciembre, sobre Introducción al Euro.

Mediante escrito de fecha 5 de noviembre de 2001, con registro de entrada n.º 200100053087, de 6 de noviembre de 2001, se solicita la pertinente aprobación por parte de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, al tiempo que se adjunta certificación de acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Caja y texto de la nueva redacción del artículo uno de los Estatutos.

Analizada la documentación remitida, se observa que se han cum-